

121
N. La ciudad de Lora bien en veinte e seis de febre
no de mill e quie en ouenta e tres años es de
diase y un taron a nome de. Para entender
en lo que se yuso sera declarado es saber
el licenciado en uiso Do mero Alcaide ma
yor en esta ciudad diego marteo de que bara
Pedro nauarro de alcala gomez gariade alca
zar. Andres de molina falconista Lope pon
ce de esta dilla.

N. En esta junta miento sea tratado como en esta
ciudad esta jonia la de salamanca con
Requintoria de es eccion. A Pedido miento
de los capellanes del marques de los belis
contra esta ciudad Por cuenta de mill reales
agrenta de la pension de los no que esta ciudad
gabe adonigo fajardo que el de la pension
se cumpla abuntes dias del mes de no bien
que pasado del año de noventa e dos y por
escusa las cortas es alarias de la obra
quedaron que gomez gariade que bara de
Por tanto de la a mar a alta de los mara
rechos que se le piden de del ser bicio de
Los millones de yente que a Andres de
molina se gido. Los de mill reales y los
tas es alarios. Para que el uso de los de
cpague. Alde jonia de salamanca
y to me ar a de pago y ne caudo bastante
Para de cargo de esta ciudad y al de gomez
gariade que bara se le deli bra miento de la
cantidad que entregare con el qual y carta de pago
de los andres de molina se le pase en quenta
y sea abierta con el de la miento. La cantidad
que se pagare se debe colber de propios al dho
vicio de millones y al mayordomo que los pagare
se le pasaran en quenta con los de los ne caudos

